



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

R. EX. N° 2981

VALPARAISO, 08 SEP 2009

VISTO: Lo solicitado por Sociedad de Desarrollo de la Pesca Artesanal S.A., mediante C.I. SUBPESCA N° 10791-2009; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico (P.INV) N° 344-2009 de fecha 04 de septiembre de 2009; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Análisis de los principales caladeros de pesca de la flota artesanal merluquera, a través de las capturas y desembarques en la VIII Región"**; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley N° 19.880; la Ley N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el D.S. N° 461 de 1995 y los Decretos Exentos N° 959 de 2006 y N° 1675 de 2008, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Resolución Exenta N° 2528 de 2009, de esta Subsecretaría de Pesca .

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 2528 de 2009, de esta Subsecretaría de Pesca que autorizó a Sociedad de Desarrollo de la Pesca Artesanal S.A., R.U.T. N° 78.257.330-6, con domicilio en Manuel Rodríguez N° 190, Talcahuano, VIII Región, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Análisis de los principales caladeros de pesca de la flota artesanal merluquera, a través de las capturas y desembarques en la VIII Región"**, en el sentido de incorporar el siguiente numeral 5° bis:

"5° bis.- Para efectos de la presente pesca de investigación se exceptúa el cumplimiento de la veda biológica del recurso Merluza común establecida mediante Decreto Exento N° 959 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción."

2.- La presente resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta del interesado, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde su fecha.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

4.-.- Transcribase copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE LA INTERSADA

(Firmado) JORGE CHOCAIR SANTIBANEZ, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,

JOSE SALOMON SILVA

Jefe Departamento Administrativo

